



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00220-2024-PRODUCE/OGA

18/10/2024

VISTO:

El Informe N° 00000045-2024-PRODUCE/OA-hcubas, de Control Patrimonial; el Informe Técnico N° 00000060-2024-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento, así como la información obrante en la Hoja de Trámite N° 00066365-2024-E; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema;

Que, el artículo 24 del citado Decreto Legislativo establece que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema; precisándose en el numeral 22.3 que: *“Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.”*;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la Directiva, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 52 de la Directiva, establece que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, los cuales se aprueban mediante resolución de la Oficina General de Administración, la cual debe incluir como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor; precisando en su artículo 62 que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad; y en su artículo 63, señala el procedimiento para la transferencia de los bienes muebles estatales indicando que: *“(…) La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. (…).”*;

Que, el literal i) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define al Informe Técnico como un *“documento elaborado por la OCP, cuando se cuente con la documentación completa, para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales, conforme al Anexo N° 01 (…)”*;

Que, mediante el Oficio N° 033-2024-ME/GR-C/DRE-C/UGEL CELENDIN-I.E. N° 82416 Macash, ratificado a través del Oficio N° 036-2024-UGEL-CEL/I.E. N° 82416-D, la Institución Educativa N° 82416, de nivel primario, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín en la Región Cajamarca, formaliza su solicitud para ser favorecida con la transferencia de cuarenta y seis (46) bienes muebles patrimoniales disponibles, señalando la finalidad a la que pretende destinar los bienes muebles patrimoniales, adjuntando la documentación requerida en el numeral 63.1 de la Directiva;

Que, a través del Informe N° 00000045-2024-PRODUCE/OA-hcubas, Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, analiza y evalúa la documentación que obra en el expediente, y en virtud de ello, sustenta la viabilidad de proceder con la transferencia de cuarenta y seis (46) bienes informáticos, de propiedad del Ministerio de la Producción, dados de baja mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 82416, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, al verificar el cumplimiento de los supuestos y/o procedimientos establecidos en la Directiva; concluyendo lo siguiente: *“(…) PRODUCE cuenta con diversos bienes muebles patrimoniales que formaron parte de su parque informático, los cuales fueron dados de baja por la causal de “obsolescencia técnica” mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA; pendientes de un acto de disposición.”*. *“(…) En concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 respecto del acto de disposición de transferencia, la Institución Educativa N° 82416 a través de su Directora, presentó su solicitud y ratificó la misma, a fin de ser beneficiada con la transferencia de cuarenta y seis (46) bienes muebles patrimoniales (01 Computadora personal portátil, 05 Disco duro externo, 20 Monitores con procesador integrado y 20 Teclados), sustentando la necesidad de uso de los bienes; y, a su vez cumplió con remitir la documentación correspondiente para que sea admitida su solicitud, documentación que ha sido contrastada por el profesional competente de Control Patrimonial – OA, a través de los registros de SUNAT y portal de SCALE del MINEDU; por lo que, se considera pertinente se proponga la transferencia de los referidos bienes muebles a favor de la citada Institución.”*. *“(…) Por lo expuesto; en atención a lo establecido en el Subcapítulo I del Capítulo II del Título VIII de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y, la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE, se considera pertinente que la Oficina de Abastecimiento en su calidad de administradora del control*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

patrimonial, emita el Informe Técnico que proponga el acto de disposición de transferencia de los bienes muebles en mención, a favor de la citada Institución Educativa.(...)";

Que, en ese sentido, y conforme al marco normativo vigente, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe Técnico N° 00000060-2024-PRODUCE/OA, en mérito al Informe emitido por Control Patrimonial, fundamenta y recomienda aprobar el acto de disposición de transferencia de cuarenta y seis (46) bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 82416, circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, según detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, al contarse con la disponibilidad de dichos bienes muebles y al haber cumplido la citada Institución Educativa con presentar los requisitos exigidos para dicho acto de disposición en la Directiva; precisando además que dada la causal que motiva la baja de los bienes muebles, no resulta de aplicación la Ley N° 27995 modificada por Ley N° 30909, para el presente acto de disposición;

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; y, estando a la opinión favorable emitida por la Oficina de Abastecimiento, unidad de organización que administra el control patrimonial y custodia los activos del Ministerio de la Producción, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la transferencia de cuarenta y seis (46) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 82416 circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, cuyos detalles técnicos, codificación patrimonial, cuenta y valores contables se encuentran especificados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de cuarenta y seis (46) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución Directoral N° 00191-2024-PRODUCE/OGA, a favor de la Institución Educativa N° 82416 circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, en la Región Cajamarca, cuyos valores históricos, de depreciación y netos, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, efectúe las acciones necesarias para formalizar la entrega de los bienes muebles transferidos, con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción respectiva.

Artículo 3.- Precisar que los bienes materia de transferencia serán destinados a la Institución Educativa N° 82416, entre otros, para cubrir la carencia de equipos informáticos en dicha Institución; implementar el "Aula de Innovación Educativa" permitiendo instruir a los estudiantes sobre el manejo de programas informáticos; y, para ser utilizados por los docentes como herramienta de trabajo que les permita la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes referidos a la actividad educativa.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Artículo 4.- La Oficina de Abastecimiento deberá gestionar la notificación de la presente Resolución Directoral a la Institución Educativa N° 82416 circunscrita a la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín en la Región Cajamarca, a fin que pueda realizar el recojo de los bienes transferidos a su favor.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento comunique lo señalado en la presente Resolución Directoral, a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en la Sede Digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE DAVID BOHORQUES LI
Directora General
Oficina General de Administración

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

ANEXO N° 01

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	FECHA DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 31/08/2024	VALOR NETO AL 31/08/2024
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000445	42593	LENOVO	THINKPAD E560	PFOQFLWV	NEGRO	REGULAR	15/03/2017	1503.020301	6,525.12	6,524.12	1.00
2	DISCO DURO EXTERNO	740818500127	33278	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JHD418D00	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
3	DISCO DURO EXTERNO	740818500128	33279	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JHD414CC9	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
4	DISCO DURO EXTERNO	740818500129	33280	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JHD418F83	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
5	DISCO DURO EXTERNO	740818500130	33281	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JHD41906F	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
6	DISCO DURO EXTERNO	740818500131	33282	SAMSUNG	HX-M500TCB/G	E2E2JHD418CDA	NEGRO	REGULAR	30/04/2014	9105.0303	257.24	0.00	257.24
7	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680017	44164	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659J5	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
8	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680025	44172	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659NX	PLOMO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
9	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680042	44189	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659LC	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
10	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680054	44201	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659KD	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
11	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680060	44207	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659K3	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.18	3,561.18	1.00
12	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680084	44231	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659PJ	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
13	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680098	44245	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659MJ	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
14	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680104	44251	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659N0	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
15	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680110	44257	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659MT	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
16	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680142	44289	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659NV	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
17	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680160	44307	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659J7	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
18	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680177	44324	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659ML	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
19	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680180	44327	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659KZ	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
20	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680186	44333	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659P7	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
21	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680201	44348	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659JW	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
22	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680203	44350	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659HK	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00

Complementaria Final del D.S. 020-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: <https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/> e ingresar clave: 0ES00B10

ANEXO N° 01

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	FECHA DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 31/08/2024	VALOR NETO AL 31/08/2024
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
23	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680211	44358	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659K1	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
24	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680223	44370	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659N7	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
25	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680240	44387	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ0659P8	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	3,562.19	3,561.19	1.00
26	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740878680262	45394	LENOVO	THINKCENTRE M910z	MJ07GJQU	NEGRO	REGULAR	26/10/2018	1503.020301	5,110.25	5,109.25	1.00
27	TECLADO - KEYBOARD	740895002551	32398	LENOVO	KU-0225	3648547	NEGRO	REGULAR	30/09/2013	9105.0303	66.00	0.00	66.00
28	TECLADO - KEYBOARD	740895003393	38742	MICROSOFT	1576	0065808997532	NEGRO	REGULAR	30/10/2015	9105.0303	40.34	0.00	40.34
29	TECLADO - KEYBOARD	740895003449	41151	HEWLETT PACKARD	KU-1469	BEXJL0A5Y9M1FP	NEGRO	REGULAR	20/06/2016	1503.020301	70.00	69.00	1.00
30	TECLADO - KEYBOARD	740895003521	42831	LENOVO	KU-0225	9575981	NEGRO	REGULAR	15/03/2017	1503.020301	45.00	44.00	1.00
31	TECLADO - KEYBOARD	740895003523	42833	LENOVO	KU-0225	9579686	NEGRO	REGULAR	15/03/2017	1503.020301	45.00	44.00	1.00
32	TECLADO - KEYBOARD	740895003581	42891	LENOVO	KU-0225	9685866	NEGRO	REGULAR	15/03/2017	1503.020301	45.00	44.00	1.00
33	TECLADO - KEYBOARD	740895003660	44441	LENOVO	KU-1601	0987705	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
34	TECLADO - KEYBOARD	740895003666	44447	LENOVO	KU-1601	0987696	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
35	TECLADO - KEYBOARD	740895003668	44449	LENOVO	KU-1601	0793265	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
36	TECLADO - KEYBOARD	740895003698	44479	LENOVO	KU-1601	0984803	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
37	TECLADO - KEYBOARD	740895003700	44481	LENOVO	KU-1601	0984893	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
38	TECLADO - KEYBOARD	740895003744	44525	LENOVO	KU-1601	0987745	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
39	TECLADO - KEYBOARD	740895003767	44548	LENOVO	KU-1601	0987698	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
40	TECLADO - KEYBOARD	740895003783	44564	LENOVO	KU-1601	0989337	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
41	TECLADO - KEYBOARD	740895003796	44577	LENOVO	KU-1601	0984885	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
42	TECLADO - KEYBOARD	740895003809	44590	LENOVO	KU-1601	0987822	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
43	TECLADO - KEYBOARD	740895003846	44627	LENOVO	KU-1601	0984770	NEGRO	REGULAR	29/12/2017	1503.020301	60.00	59.00	1.00
44	TECLADO - KEYBOARD	740895003916	44882	LOGITECH	K120	1738MR07AE98	NEGRO	REGULAR	22/02/2018	9105.0303	24.60	0.00	24.60
45	TECLADO - KEYBOARD	740895003954	44920	LOGITECH	K120	1738MR076868	PLOMO	REGULAR	22/02/2018	9105.0303	24.60	0.00	24.60
46	TECLADO - KEYBOARD	740895004000	46706	LENOVO	SK-8823	09706606	NEGRO	REGULAR	15/07/2019	1503.020301	70.00	69.00	1.00

TOTAL S/ 81,693.67 80,214.93 1,478.74

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 0ESU0BTO